



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00174-00
Clase	Cancelación Registro Civil Nacimiento
Demandante	LUIS CARLOS FRANCISCO RIVERA HERRERA

De conformidad con lo previsto en el artículo 579 del Código General del Proceso numeral 2º, *ténganse* como pruebas, en cuanto puedan valer en derecho, los documentos allegados con la demanda y *se decreta de oficio la práctica de las siguientes*, en razón a que el demandante no solicitó otras:

- Interrogatorio al señor *LUIS CARLOS FRANCISCO RIVERA HERRERA*.
- Declaración de los señores *MARY LUZ HERRERA SÁNCHEZ* y *CARLOS ALFONSO RIVERAPÉREZ*.
- *Certificación* expedida por el Director de la Clínica de maternidad Santa Ana, Parroquia San José, Departamento Libertador Distrito Federal, Venezuela, donde se dice, en realidad ocurrió el nacimiento del demandante, con las formalidades legales para que tenga valor probatorio en este país. *Se requiere* a la parte actora para que la tramite de manera inmediata y aporte vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co al menos cinco (5) días antes de la audiencia.

Para la práctica e incorporación de las anteriores pruebas y proferir sentencia, ***se señala el 8 de febrero de 2023 a las 8:30 de la mañana***, a través de la plataforma Lifesize en razón a la virtualidad implementada mediante Ley 2213 de 2022, artículo 7º, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

Cítese al demandante haciendo las advertencias legales, entre ellas que debe hacer comparecer a los testigos, que la inasistencia conllevará a que se le imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co, en horario habitual de trabajo de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 12:00 del medio día y de 2:00 a 6:00 de la tarde.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **24 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 119,
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para
consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6071046c00975e4bb85ec28996cb89409b86f951307c135dea085afcf3d846d**

Documento generado en 23/11/2022 04:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>